Int. Cl.²: F41J

Nº196.457.

196457

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: Dª MERCEDES GUASCHS BRUGUERA

RESIDENCIA: Virgen de Montserrat, 225,3º BARCELONA.-

ENUNCIADO: "BLANCO PUNTUADOR DE TIRO",

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

PT/jv.

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

Esta invención consiste en un blanco puntuador de tiro, en el que existen unos medios dispuestos de modo que al actuar sobre ellos el impacto de una bola lanzada por cualquier jugador, dichos medios son variados de posición por efecto de dicho impacto y entonces una especie de regleta de la que forma parte el cuerpo que recibe el golpe de la bola lanzada, sufre una elevación emergiendo de una caja que comprende los mecanismos, apareciendo en dicha regleta una cifra que indica la puntuación concedida por el jugador que ha lanzado la bola.

En términos generales este dispositivo se constituye mediante una especie de caja que en su cara frontal presenta una serie de orificios de distinto radio, en cada uno de los cuales puede quedar retenido un saliente que forma parte de unas regletas o correderas deslizantes en sentido vertical, en virtud de guias que existen en el interior de la caja, estando estas correderas requeridas permanentemente mediante un resorte hacia su posición de salida, manteniéndose ocultas, es decir, en el interior de la caja, precisamente por engatillado de los discos que emergen de cada -- regleta y se dispone manualmente en el orificio correspondiente de la cara frontal de la caja o carcasa.

Para que se produzca de un modo automático la salida de los discos emergentes por los correspondientes orificios de la cara frontal de la caja, existe una especie de muelle de ballestilla por cada una de las regletas, que las flexiona continuamente hacia la cara frontal del conjunto de juego de modo que al empujar digitalmente a cada una de las regletas para ocultarlas en el interior de dicha caja, llegará un momento en que el cuerpo en forma de disco emergente

de la zona inferior de cada regleta encuentre con el orifico de la cara frontal de la carcasa y consecuentemente se produzca la parcial emergencia del mismo, hasta ser golpeado por una bola, que provocará su penetración y al mismo tiempo entrará en acción el muelle que trata de elevar o sacar las indicadas regletas.

Para mejor comprensión de la estructura del juego que se propone, se describe seguidamente con ayuda de los planos adjuntos en los que la figura 1ª muestra una vista en perspectiva en tanto que la figura 2ª corresponde a una sección transversal, mostrando una de las regletas en la posición de trabajo, es decir en la que al ser golpeado el disco que emerge por uno de los orificios de la cara frontal de la carcasa, por el lanzamiento de la bola por parte de un jugador, salga bruscamente hacia afuera y así dará a conocer el tanteo concedido por el acierto efectuado mediante dicho lanzamiento de la bola.

Por dichas figuras sobre todo teniendo a la vista la perspectiva de la figura 1ª, se desprende que el juego consiste en introducir una serie de regletas correderas 4 en el interior del cuerpo 1 a modo de caja que está soportado por un pié 3, de modo que a dichas regletas 4 al ser presionadas en contra de la presión de un muelle 8 que está por un extremo anclado a un punto fijo de la pared posterior de la carcasa 1, en tanto que opuestamente se ancla, cada muelle 8, al extremo inferior acodado de la regleta correspondiente, produciendo, al penetrar dichas regletas 4, la emergencia de un saliente singular referenciado con 5, que pertenece a cada una de las regletas, por el correspondiente orificio 2 de los que existen en la cara frontal de

78 196457

13 DIC 1973

la carcasa 1.

Para que la emergencia de tal saliente 5 se produzca, se ha previsto que la regleta 4, esté permanentemente empujada hacia la cara frontal de la carcasa 1, mediante una lengüeta elástica, o muelle de fleje que se referencia con 9.

Los orificios 2 pueden ser de diferente radio y en correspondencia con los mismos los salientes 5 de las diferentes regletas 4, de modo que a menor tamaño de saliente, mayor dificultad de acertar con la bola lanzada 6 y por ello las regletas pertenecientes a los orificios más pequeños tendrá una puntación mayor que las que intervenga en los orificios de mayor diámetro.

En la parte superior de la carcasa 1, por la que salen las regletas o correderas 4, existe además del hueco que permite el deslizamiento de las mismas, una especie de guía que se continúa a lo largo de dicha cara frontal de la carcasa, para deslizamiento del correspondiente disco o saliente 5 que incorpora cada una de las correderas 4.

En la zona inferior de cada corredera existirán pivotes para ser convenientemente introducidos y guiados -- en un alojamiento adecuado cuando se encuentra prensado el muelle 8 y consecuentemente la corredera introducida en el cuerpo de la carcasa 1, apreciándose dicha disposición de pivotes y guias en la sección mostrada en la figura 2ª.

Cuando la bola 6 lanzada por un jugador impacta sobre la superficie 5 de una de las correderas, retenida en el correspondiente orificio, tal corredera se desenganchará, llevándose debido a la tracción del resorte 8, y -

entonces en la parte sobresaliente de la corredera 4 por la zona superior de la carcasa 1, aparecerá la cifra correspondiente al valor dado a tal impacto.

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la idea exclusiva de la idea descrita de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las páginas siguientes:

196457

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

13 DIC. 1973

1ª. BLANCO PUNTUADOR DE TIRO., caracterizado esencialmente porque está constituído por una consola enhiesta sobre un pié, la cual está provista en su frente de una pluralidad de orificios en los que se engatillan y enmarcan una pluralidad de salientes emergentes de correderas deslizantes en guías previstas en el interior de la consola, cuyas correderas, solicitadas por un resorte, tienden al ser liberadas por un impacto, a emerger por la parte superior de la consola, habiéndose previsto en la parte emergente de cada una de las correderas signos o cifras que determinan la valoración del blanco alcanzado.

2ª. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: BLANCO PUNTUADOR DE TIRO.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 18 octubre de 1.973.

BERNARDO UNGRIA

p.p.

DÑA. MERCEDES GUASCH BRUGUERA 2 HOJAS/1

13 DIC. 1973

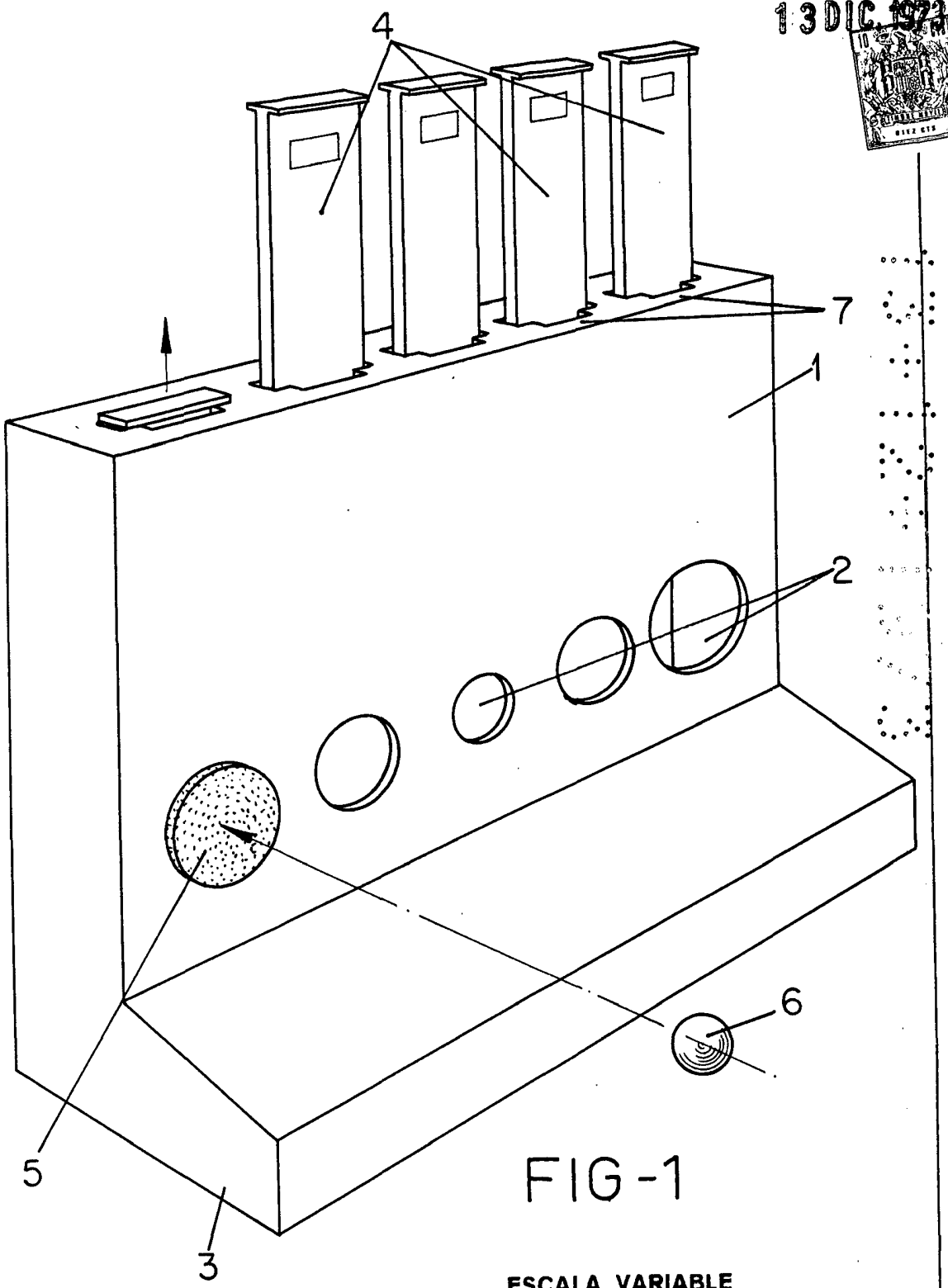

FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 18 de Octubre de 1973

BERNARDO UNGRIA

p. p.

DÑA. MERCEDES GUASCH BRUGUERA 2 HOJAS/2

13 DIC. 1973

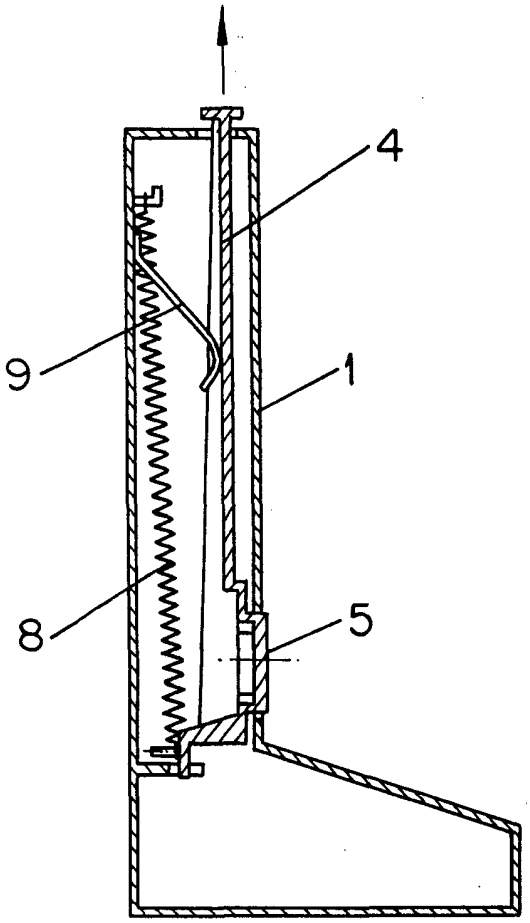

FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 18 de Octubre de 1973

BERNARDO UNGRIA

p. p.